

Determinación de los montos indemnizatorios por accidentes del trabajo en Chile. Un problema abierto

Francisco Ruay Sáez
U. de los Andes
U. Academia de Humanismo Cristiano



Temas a analizar

1. La vida y el trabajo en la Sociedad del Riesgo
2. La regulación general en materia de accidentes del trabajo en Chile.
3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación.
4. Conclusiones



1. Vida y trabajo en la Sociedad del Riesgo

La decisión humana. No hay actividades de riesgo 0

Costos/beneficios

Actividades que generan un riesgo adicional, y un sistema de cobertura (los seguros)

La relación laboral, la generación de un riesgo y los deberes generales y especiales de protección



2. La regulación general en materia de accidentes del trabajo en Chile



El ordenamiento jurídico chileno contempla una **regulación específica** en materia de infortunios laborales, esto es, de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Dicha preceptiva se encuentra fundamentalmente contenida en la **ley número 16.744 que “Establece Normas Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales”**, publicada y vigente desde el año 1968 hasta la actualidad, sin perjuicio de un conjunto de modificaciones menores de las que ha sido objeto hasta este momento.

2. La regulación general en materia de accidentes del trabajo en Chile



El género de infortunios laborales en Chile ha sido objeto de cautela por parte de la **Seguridad Social**, que ha contemplado un conjunto de **prestaciones directas** para quienes padezcan de esta contingencia (Cifuentes, 2018, pp. 51-62), además de todo un conjunto de preceptivas de **prevención de su acaecimiento** que se erigen sobre una regulación general del **deber de protección contenido en el artículo 184 del Código del Trabajo** que, se ha comprendido, establece una **deuda general de seguridad empresarial en el contexto de la relación laboral** (Núñez, 2014, p. 85), sin perjuicio de remisiones reglamentarias específicas de cautela en atención a la riesgosisdad propia de determinadas actividades laborales (Lanata, 2015, pp. 371 y ss).

2. La regulación general en materia de accidentes del trabajo en Chile



Artículo 184 inciso primero: El empleador estará obligado a tomar **todas las medidas necesarias** para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.

2. La regulación general en materia de accidentes del trabajo en Chile



Definición legal: habrá de comprenderse por accidente del trabajo **toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo**, y que **le produzca incapacidad o muerte**, para añadir acto seguido que son **también accidentes del trabajo los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso**, entre la habitación y el lugar del trabajo, y aquéllos que ocurran en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, aunque correspondan a distintos empleadores (artículo 5°).

2. La regulación general en materia de accidentes del trabajo en Chile



Se ha reconocido simultáneamente el **derecho a los trabajadores y en general a toda víctima**, la posibilidad de **buscar una reparación integral del daño**, que obviamente trasciende el ámbito prestacional de seguridad social comprendido en el sistema de seguridad social chileno.

2. La regulación general en materia de accidentes del trabajo en Chile



En dicha dimensión, establece el **artículo 69** de la ley número 16.744 :

“Cuando, el **accidente o enfermedad** se deba a **culpa o dolo** de la entidad empleadora o de un tercero, sin perjuicio de las acciones criminales que procedan la víctima y las demás personas a quienes el accidente o enfermedad cause daño podrán reclamar al empleador o terceros responsables del accidente, también las otras indemnizaciones a que tengan derecho, con arreglo a las prescripciones del derecho común, incluso el daño moral

3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación



Responsabilidad contractual

Entre la culpa levísima y la responsabilidad estricta:

Todas las medidas necesarias para proteger eficazmente salud e integridad del trabajador.

3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación

Entre las normas referidas a **competencia procesal** en materia de accidentes del trabajo, conforme a lo dispuesto en el artículo 420 letra f) del Código del Trabajo, se **reconoce expresamente la competencia de los tribunales laborales para conocer de los litigios indemnizatorios que pudiese iniciar el trabajador por el daño sufrido.**



3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación

El 20 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.018, que modifica la letra f) del artículo 420 del Código del Trabajo -norma que establece las materias de competencia de los Juzgados del trabajo- y que amplía expresamente la competencia de dichos tribunales para conocer de los litigios en que los causahabientes de un trabajador fallecido busquen hacer efectiva la responsabilidad contractual del empleador, por el daño sufrido por el trabajador causante, a raíz de un accidente del trabajo o enfermedad profesional



3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación



La Corte Suprema ha abierto el reconocimiento jurisprudencial de la competencia de los juzgados de letras del trabajo para conocer también de dichas acciones, ampliando el ámbito de competencia de los tribunales en comparación a lo que se había sostenido hasta el momento.

*La Corte Suprema en causa ROL N° 2.597 2020 dictó sentencia con fecha **14 de junio de 2022** en la cual determinó que los tribunales laborales son competentes para conocer de las acciones indemnizatorias por daño por repercusión deducidas por los herederos del trabajador fallecido como consecuencia de enfermedades profesionales.*

3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación

De esta manera a propósito del acaecimiento de un **accidente del trabajo** es posible que se hubiesen originado **daños tanto al propio trabajador como a terceros**, y a su vez, dependiendo de cuál sea efectivamente el remedio de reparación de daño que se persiga el régimen **podrá ser de naturaleza contractual o extracontractual**, y la **competencia podrá recaer o bien en los tribunales del trabajo, o bien en los tribunales civiles, esto último principalmente en los casos en que la reparación buscada no sea la del trabajador sino la de terceros, como familiares o cercanos**, en razón del daño reflejo sufrido, a pesar de que por vía jurisprudencial el máximo tribunal chileno, la Corte Suprema, ha ampliado recientemente la competencia de los tribunales laborales para conocer también de acciones por daño reflejo o de repercusión mediante una sentencia que no resulta vinculante para todos los justiciables, pero que sí resultará en lo venidero de referencia obligada.

3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación



Culpa como elemento subjetivo en la atribución de responsabilidad nos remite al derecho civil o común, y en el ordenamiento jurídico chileno aquello implica interpretar armónicamente lo dispuesto en los artículos 44 y 1547 del Código Civil, lo que permitirían concluir que **al tratarse de responsabilidad contractual el deudor (empleador) respondería sólo de culpa leve (falta de aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios).**

3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación



Sin embargo los tribunales de justicia al interpretar el deber de protección contenido en el artículo 184 del Código del Trabajo, particularmente por la necesaria cautela *eficaz* requerida por la disposición normativa de manera expresa, **han comprendido el estándar de diligencia más cercano al de la culpa levisima que al de la culpa leve**

3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación



Sin embargo los tribunales de justicia al interpretar el deber de protección contenido en el artículo 184 del Código del Trabajo, particularmente por la necesaria cautela *eficaz* requerida por la disposición normativa de manera expresa, **han comprendido el estándar de diligencia más cercano al de la culpa levisima que al de la culpa leve**

3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación

DAÑO EMERGENTE

En Chile existe un sistema de seguridad social que otorga cobertura mediante el otorgamiento de un **conjunto de prestaciones médicas que incluyen el tratamiento, la atención médica, la rehabilitación y acompañamiento en el proceso de restablecimiento de las fuerzas** desde el acaecimiento del accidente del trabajo hasta el momento de alcanzar la respectiva alta médica, de ser posible.

3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación

DAÑO EMERGENTE

Puede ocurrir que efectivamente la tasación de los subsidios no reintegre íntegramente la remuneración a la que usualmente accedía el trabajador, o que este efectivamente hubiese incurrido en gastos derivados del accidente que no alcanzaren a estar cubiertos por el respectivo sistema de seguro, por ejemplo, en tratamientos previos a la declaración efectiva por parte del ente administrador del siniestro como uno de naturaleza laboral (en dicho sentido: Lanata, 2019, p. 69). (En ese sentido, por ejemplo, Corte Suprema Rol N° 95182-2016 de 14 de agosto de 2017 y sentencia de Corte de Apelaciones de San Miguel, causa Rol N° 846-2016)

3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación

DAÑO EMERGENTE



Si bien los tribunales del trabajo son reticentes a otorgar este tipo de reparación en atención al sistema amplio de prestaciones que comprende el sistema de seguridad chileno, es preciso indicar que **en esta dimensión reparatoria del daño aún no nos encontramos con grandes encrucijadas frente a la valuación del daño, por concurrir elementos clásicos de prueba sobre los montos y su determinación.**

3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación

Lucro cesante



Pérdida de una ganancia cuya expectativa cierta ha de encontrarse fundada, y que se ha de conectar de manera causal con el accidente del trabajo y sus consecuencias directas. En otros términos, nos referimos a las ganancias que el trabajador deja o dejará de percibir a causa del acaecimiento del accidente de trabajo.

3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación

Lucro cesante



La jurisprudencia de los tribunales de justicia chilenos había sido también restrictiva en la interpretación del otorgamiento de indemnizaciones reparatorias por este concepto. Lo anterior fundamentado esencialmente en que “no puede determinarse el *quantum* de la ganancia exclusivamente en base a un juicio de probabilidades”

3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación

Lucro cesante



*“para determinar a cuánto asciende tal menoscabo patrimonial, cabe estimar una **merma mensual** en los ingresos del trabajador, **considerando determinados factores, tales como la remuneración que percibía al momento del accidente, su edad y la pérdida de capacidad de ganancia diagnosticada, disminución que multiplicada por un período razonable de años de expectativas de desarrollo de la actividad que ejecutaba a esa época y que no podrá realizar por negligencia del empleador, arrojará el total correspondiente a lucro cesante** (Corte Suprema, Causa Rol N° 75.685-2021 de 28 de diciembre de 2022)*

3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación

Lucro cesante



De esta manera, la Corte Suprema desde hace un par de años ha considerado que en el caso de existir elementos objetivos que permitan determinar que se trata de un daño cierto y futuro sí resulta posible otorgar la indemnización correspondiente, contando para aquello con la determinación específica de los ingresos que dejaría de percibir, la edad de la víctima y su estado de salud.

3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación

Lucro cesante



De esta manera, en caso de existir una resolución que determine un grado de incapacidad permanente del trabajador **será posible fijar una fórmula objetiva** de cálculo de la respectiva indemnización por lucro cesante teniendo en consideración la última remuneración íntegra del actor, su edad, el respectivo porcentaje de incapacidad laboral decretado, y el tiempo de vida laboral estimado, el que usualmente coincidirá con la edad de jubilación o cobro de pensión de vejez en Chile de 65 años para los hombres y 60 años para las mujeres. Lo anterior bajo el supuesto de que “lo normal es que las personas completen su vida laboral. Lo contrario debe ser probado”

3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación

Lucro cesante



El sistema de **seguridad social** por su parte puede determinar el **pago de una pensión parcial** cuando producto del respectivo accidente el **trabajador presente una incapacidad presumiblemente igual o superior a 40% e inferior al 70%**, y una **pensión de invalidez total** si el **porcentaje de invalidez respectivo es superior al 70%**. En tales casos los tribunales han prevenido que **no puede convenirse en la existencia de un enriquecimiento sin causa, o derechamente en la realización de un doble pago** cuando existiendo un pago vitalicio a cargo de la entidad de seguridad social adicionalmente el trabajador víctima solicite adicionalmente indemnización por lucro cesante.

3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación

Lucro cesante



Contra esta prevención cabe una contraria, puesto que **efectivamente dichas prestaciones considerarán fundamentalmente el sueldo del trabajador al momento de declarada la incapacidad, pero no todos los conceptos remuneratorios que éste podía haber tenido a percibir**, por lo tanto podría eventualmente accionar precisamente por dicha diferencia, resguardándose precisamente no incurrir en la demanda por un doble pago a causa del accidente del trabajo. Como indica Lanata, “los montos de estas prestaciones constituyen solamente una proporción de aquellas remuneraciones constituyendo estas una mera referencia y están lejos de pretender una equivalencia exacta” (Lanata, 2019, p.71).

3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación

Lucro cesante



El mayor problema práctico en la materia no refiere actualmente, luego del cambio de jurisprudencia, a la procedencia o no de reparación del daño causado por lucro cesante, sino más bien en los elementos probatorios que las partes aportan al juicio (particularmente la parte trabajadora), y en muchos casos la ausencia de elementos objetivos que permitan determinar el respectivo cálculo, la procedencia de la fórmula específica de cálculo, la determinación de los elementos que la componen la justificación de la proyección en atención al trabajador y la labor que realizaba, por ejemplo.

3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación

A. Criterios generales de valoración del daño moral

Daño moral



- i. Doctrina que determina el daño moral en relación al **daño patrimonial**.
- ii. Doctrina que determina la cuantía del daño moral en función de la **gravedad de la falta**.
- iii. Doctrina que valora el daño moral sobre la base de **criterios puramente subjetivos del juzgador**.
- iv. Doctrina que valora el daño moral en función de la **gravedad objetiva del menoscabo causado**.
- v. Doctrina que determina el daño moral atendiendo a los **llamados placeres compensatorios**.
- vi. Doctrina que atiende a la **falta y la entidad objetiva del daño**.

3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación

B. Sobre el hecho ilícito

Daño moral

- i. La **gravedad objetiva del atentado**.
- ii. La **posición subjetiva del autor del daño** (según se trate de un hechor que actúa dolosa o culpablemente).
- iii. El **espíritu de lucro** asociado al daño que se causa.
- iv. La **perversidad psicológica** del hechor.
- v. **Externalidades** del acto y **consecuencias sociales** del mismo.



3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación

C. Sobre el **derecho o interés lesionado**

Daño moral

- i. Naturaleza del derecho o interés afectado.
- ii. Carácter de la víctima (según se trate de un daño a la **víctima directa o un tercero** a quien alcanza el daño por repercusión).
- iii. Proyección del daño en el tiempo.



3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación

Daño moral

D. Sobre la calidad y condición de la víctima y el victimario

- i. **Grado cultural** del dañador y sus condiciones síquicas.
- ii. **Características de la víctima, en su sensibilidad, su sexo, su edad, su posición** en la sociedad, etcétera.
- iii. **La situación económica del dañador.**



3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación

En Seguridad social existe una **tabulación expresa indemnizatoria a pagar por parte de la institución administradora denominada indemnización global** que refiere a la **compensación en dinero que se otorga al trabajador cuando producto de un accidente del trabajo o de una enfermedad profesional, sufre una disminución de su capacidad de ganancia, presumiblemente permanente, igual o superior a un 15% e inferior a un 40%.**

3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación

: <https://www.suseso.cl/613/w3-propertyvalue-63859.html>

% Incapacidad de Ganancia	N° de Sueldos Base
15,0	1,5
17,5	3,0
20,0	4,5
22,5	6,0
25,0	7,5
27,5	9,0
30,0	10,5
32,5	12,0
35,0	13,5
37,5	15,0

3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación

- a) *La reparación debe ser integral.*
- b) *El daño moral es de carácter subjetivo.*
- c) *Su apreciación y determinación implica aplicar normas de equidad y prudencia.*
- d) *No debe implicar lucro incauzado*
- e) *Debe atender la situación del país y quién paga.*
- f) *Hay que mirar el objeto reparado, no punitivo.*
- g) *Basta que la reparación sea satisfactoria.*
- h) *Naturaleza del hecho y del derecho agraviado*
- i) *No es posible reparar el bien jurídico vida e integridad.*
- j) *El juez es soberano para fijar el monto de reparación. (Vargas, 2013, p. 340)*

3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación

El sistema recursivo con que cuenta Chile (**Recurso de Unificación de jurisprudencia**) que se orienta precisamente a alcanzar una guía unificada de criterios judiciales en la resolución de casos con elementos similares, pareciese ser una oportunidad para alcanzar una unificación en materia de determinación del quantum indemnizatorio. Sin embargo, transcurrida más de una década de la reforma procesal laboral, aquello no parece ser completamente satisfecho aún (Cancino y Concha, 2018, p. 82),

3. Conceptos generalmente indemnizables por concepto de accidente del trabajo y sus criterios de determinación

Tutela por vulneración de DDFF:

En caso de que la **vulneración de derechos fundamentales se produzca con ocasión del término de la relación laboral**, el Código del Trabajo establece un **estándar indemnizatorio parametrizado**, consistente en una **evaluación discrecional que puede variar entre seis a once remuneraciones mensuales**, conforme a la entidad de la vulneración iusfundamental, de naturaleza eminentemente sancionatoria o punitiva, aunque en algún momento la doctrina, que luego rectificó su criterio, sostuvo que se trataba de una tasación de daño moral

4. El intento de creación de un baremo indemnizatorio

En uso de las facultades que el ordenamiento jurídico reconoce a la **Corte Suprema** (conservadoras, económicas y disciplinarias) con fecha **15 de junio de 2012**, suscribe con la **Universidad de Concepción** un **Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica**, destinado a elaborar y difundir a la comunidad jurídica baremos estadísticos de montos indemnizatorios extraídos de las sentencias dictadas por los tribunales de justicia chilenos, siendo el primero sobre Indemnización de Daño Moral por Muerte en causas civiles y penales, publicado desde el año 2013 en la página web del Poder Judicial, hasta la actualidad. Con posterioridad, con fecha **25 de septiembre de 2015** se incorporó a la **Superintendencia de Seguridad Social** para crear un “Baremo Jurisprudencial Estadístico sobre Indemnización de Daño Moral por Lesiones derivadas de Infortunios Laborales”.

4. El intento de creación de un baremo indemnizatorio



The screenshot shows a web browser at the URL <https://baremorm.pjud.cl>. The page header includes the logo for 'Baremo DAÑO MORAL' and a 'Baremo Jurisprudencial Daño Moral' banner with the subtitle 'Responsabilidad médica/Accidente laboral/Enfermedad Profesional/Muerte'. A search bar contains the text 'Descripción lesión, región afectada o hechos' and a dropdown menu is set to 'Corte'. A 'Buscar' button is visible.

Bienvenido

Baremo Jurisprudencial sobre Daño Moral es una herramienta de carácter referencial y no vinculante, disponible para consulta pública desde el año 2013, que permite el acceso a jurisprudencia, estadísticas y tablas de montos indemnizatorios mínimos y máximos fijados en materia de daño moral respecto de casos similares, cuya información es extraída de sentencias judiciales dictadas por tribunales de justicia chilenos de primera instancia, Cortes de Apelaciones y Corte Suprema.

Las materias disponibles para consulta son civil, penal y laboral respecto de casos con resultado de muerte o lesiones derivados de delitos, cuasidelitos, responsabilidad extracontractual del Estado o responsabilidad estatal, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y responsabilidad médica.



Próximamente

Total causas analizadas



Próximamente

Responsabilidad Médica

Total de casos en que se ha otorgado indemnización en sede civil y penal



Próximamente

Accidentes del Trabajo

Total de casos en que se ha otorgado indemnización en sede laboral



Próximamente

Enfermedad Profesional

Total de casos en que se ha otorgado indemnización en sede laboral



Próximamente

Muerte

Total de casos en que se ha otorgado indemnización en sede civil y penal

4. El intento de creación de un baremo indemnizatorio

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://baremo.pjud.cl/BAREMOWEB/>. The page features a header with the logos of the Poder Judicial of Chile and the Universidad de Concepción. Below the header is a navigation bar with the title "BAREMO JURISPRUDENCIAL ESTADÍSTICO SOBRE INDEMNIZACIÓN DE DAÑO MORAL". A secondary navigation bar contains several menu items: "Bienvenido", "Criterios Específicos Baremo Muerte", "Total Casos Baremo Muerte", "Criterios específicos Baremo Lesiones derivadas de Infortunios Laborales", and "Total de casos Baremo Lesiones derivadas de Infortunios Laborales". The main content area is titled "Bienvenido" and contains a paragraph explaining the project's purpose as a non-binding reference tool. It also mentions a 2012 agreement between the Supreme Court and the University of Concepción, and a 2015 agreement with the Superintendencia de Seguridad Social. At the bottom, there are two columns of buttons for searching by specific criteria or total cases, each with a radio button for selection.

90%

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE CHILE

Universidad de Concepción

BAREMO JURISPRUDENCIAL ESTADÍSTICO SOBRE INDEMNIZACIÓN DE DAÑO MORAL

Bienvenido

Criterios Específicos Baremo Muerte

Total Casos Baremo Muerte

Criterios específicos Baremo Lesiones derivadas de Infortunios Laborales

Total de casos Baremo Lesiones derivadas de Infortunios Laborales

Bienvenido

El presente proyecto es una herramienta meramente referencial y no vinculante destinada a difundir a la comunidad jurídica tablas o baremos estadísticos referenciales de montos indemnizatorios fijados en sentencias judiciales dictadas por tribunales de justicia chilenos en relación con las diversas hipótesis lesivas que han dado origen a condenas por Daño Moral o No Patrimonial.

Con fecha 15 de junio de 2012, la Excm. Corte Suprema de Justicia y la Universidad de Concepción, firmaron un Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica, destinado a elaborar como primera etapa del proyecto, un Baremo Jurisprudencial Estadístico sobre Indemnización de Daño Moral por Muerte. En una segunda etapa, se suscribió un nuevo convenio con fecha 25 de septiembre de 2015, incorporándose a la Superintendencia de Seguridad Social para proceder a la elaboración de un Baremo Jurisprudencial Estadístico sobre Indemnización de Daño Moral por lesiones derivadas de infortunios laborales, es decir, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Baremo Daño Moral por Muerte

Baremo Daño Moral por Lesiones derivadas de Infortunios Laborales

Búsqueda ingresando criterios específicos

Comportamientos considerando el total de casos

Búsqueda ingresando criterios específicos

Comportamientos considerando el total de casos

4. El intento de creación de un baremo indemnizatorio

El Baremo sobre lesiones derivadas de infortunios laborales, comprende la creación de una base de datos de fallos, tablas y representaciones gráficas de carácter jurisprudencial, estadístico y referencial, que relacionan el diagnóstico médico y la codificación de las lesiones originadas por accidentes ocurridos a causa o con ocasión del trabajo y de las enfermedades causadas de manera directa, por el ejercicio de la profesión, trabajo u oficio; con el análisis de fallos dictados por tribunales de justicia con competencia laboral, en los cuales se ha otorgado una indemnización por daño moral a la persona lesionada, considerando diversas variables como edad, sexo, porcentajes de incapacidad, deterioro en calidad de vida, diagnóstico médico de la lesión por accidente o enfermedad profesional, secuelas, patologías de salud mental asociadas, exposición imprudente al daño, entre otras

4. El intento de creación de un baremo indemnizatorio

Se ha reconocido esta herramienta como un antecedente útil, sin embargo se ha reiterado que “se trata de una herramienta meramente referencial y no vinculante destinada a difundir a la comunidad jurídica tablas o baremos estadísticos referenciales de montos indemnizatorios” (Lanata, 2019, p. 83).

Revisado el portal es preciso destacar que se trata de una **recopilación de muestra de la jurisprudencia (no total ni unificada)**, que permite efectivamente organizar los respectivos fallos en **razón de la naturaleza de la lesión e identificar los montos otorgados por diversos tribunales**, los cuales a su vez dan cuenta, una vez revisados, que efectivamente hay una **diferencia notoria entre los tribunales que acceden al tope máximo, y aquellos que conceden el tramo inferior.**

4. El intento de creación de un baremo indemnizatorio



BAREMO JURISPRUDENCIAL ESTADÍSTICO SOBRE INDEMNIZACIÓN DE DAÑO MORAL

Bienvenido Criterios Específicos Baremo Muerte Total Casos Baremo Muerte Criterios específicos Baremo Lesiones derivadas de Infortunios Laborales Total de casos Baremo Lesiones derivadas de Infortunios Laborales

Consulta Tablas de resultado

Tribunales/Jurisdicción Solo Juzgados

Corte Suprema Corte de Apelaciones Juzgados competencia Laboral

N° de casos según criterios de búsqueda: 2062

Datos de Persona Lesionada

Sexo: Hombre Mujer Ambos

Rango Etario: Mínimo Máximo

Tipo de Infortunio Laboral

Accidente del Trabajo Enfermedad Profesional

4. El intento de creación de un baremo indemnizatorio

Tipo de Infortunio Laboral

- Accidente del Trabajo
 Enfermedad Profesional

Tipo de Búsqueda

- Búsqueda Múltiple
 Búsqueda Exacta

Región Corporal 22 Seleccionado(s)

Agrupación CIE 10 25 Seleccionado(s)

Búsqueda por texto

Ej: Fractura

- Búsqueda Específica

Código CIE 10 Ej: S01.301

Nº de casos según criterios de búsqueda: 2062

Buscar

Reiniciar

4. El intento de creación de un baremo indemnizatorio

Tipo de Infortunio Laboral

Accidente del Trabajo
 Enfermedad Profesional

Tipo de Búsqueda

Búsqueda Múltiple
Búsqueda Exacta

Región Corporal: 22 Seleccionado(s)

Agrupación CIE 10: 25 Seleccionado(s)

Búsqueda por texto: Ej: Fractura

Búsqueda Específica

Código C

Filtro:

Sel. Todo Limpiar Todo

- CABEZA-Cráneo
- CABEZA-Cara
- CUELLO
- TRONCO-Tórax
- TRONCO-Abdomen
- DORSO DEL TRONCO-Región dorsal
- DORSO DEL TRONCO-

Según criterios de búsqueda: 2062

4. El intento de creación de un baremo indemnizatorio

Tipo de Infortunio Laboral

- Accidente del Trabajo
 Enfermedad Profesional

Tipo de Búsqueda

- Búsqueda Múltiple**
Búsqueda Exacta

Región Corporal 1 Seleccionado(s)

Agrupación CIE 10 25 Seleccionado(s)

Búsqueda por texto Ej: Fractura

- Búsqueda Específica

Código CIE 10 Ej: S01.301

- Filtro
- ✓ Sel. Todo ✕ Limpiar Todo ✕
- (enfermedades psiquiátricas)
- G) Enfermedades del sistema nervioso central y periférico
 - H) Enfermedades del ojo y el oído
 - I) Enfermedades del aparato circulatorio
 - J) Enfermedades del

Nº de casos según criterios de

Buscar

Reiniciar

4. El intento de creación de un baremo indemnizatorio

Tipo de Infortunio Laboral

- Accidente del Trabajo
 Enfermedad Profesional

Tipo de Búsqueda

- Búsqueda Múltiple**
Búsqueda Exacta

Región Corporal 1 Seleccionado(s)

Agrupación CIE 10 25 Seleccionado(s)

Búsqueda por texto Ej: Fractura

- Búsqueda Específica

Código CIE 10 Ej: S01.301

- Filtro
- ✓ Sel. Todo ✕ Limpiar Todo ✕
- (enfermedades psiquiátricas)
- G) Enfermedades del sistema nervioso central y periférico
 - H) Enfermedades del ojo y el oído
 - I) Enfermedades del aparato circulatorio
 - J) Enfermedades del

Nº de casos según criterios de

Buscar

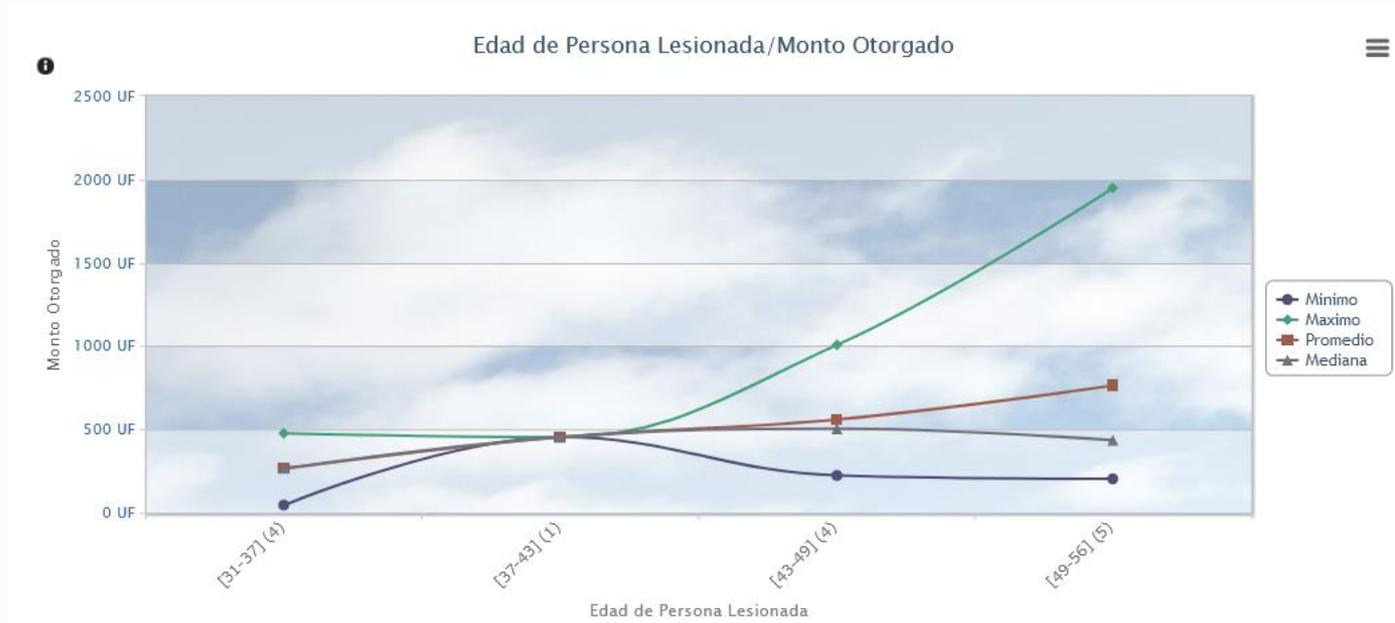
Reiniciar

4. El intento de creación de un baremo indemnizatorio



La UF o Unidad de Fomento es una unidad variable de valor que encuentra su equivalente en pesos chilenos. En este sentido 1 UF=37.420 pesos chilenos=US 41.54 dólares

4. El intento de creación de un baremo indemnizatorio



La UF o Unidad de Fomento es una unidad variable de valor que encuentra su equivalente en pesos chilenos. En este sentido 1 UF=37.420 pesos chilenos=US 41.54 dólares

BAREMO JURISPRUDENCIAL ESTADÍSTICO SOBRE INDEMNIZACIÓN DE DAÑO MORAL

Bienvenido

Criterios Específicos
Baremo Muerte

Total Casos
Baremo Muerte

Criterios específicos Baremo Lesiones
derivadas de Infortunios Laborales

Total de casos Baremo Lesiones
derivadas de Infortunios Laborales

Consulta

Tablas de resultado

▼ Resultado general respecto de los casos consultados

Descripción

Mostrar 10 registros

Buscar:

Juzgado competencia Laboral						Corte de Apelaciones					Corte Suprema				Exposición Imprudente al Daño
Texto Sentencia	Tribunal	Rol	Valor Indemnización (UF)	Fecha Ingreso de Causa	Fecha Sentencia	Texto Sentencia	Corte de Apelaciones	Rol	Valor Indemnización (UF)	Fecha Sentencia	Texto Sentencia	Rol	Valor Indemnización (UF)	Fecha Sentencia	
▢	JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SAN BERNARDO	O-218-2013	20472.51	03-07-2013	09-12-2013	▢	C.A. de San Miguel	480-2013		08-05-2014					No
▢	JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE VALPARAISO	O-136-2008	19000.57	30-12-2008	28-04-2009	▢	C.A. de Valparaíso	164-2009		24-09-2009					N/D
▢	1º JUZGADO DE LETRAS DE LOS ANDES	O-83-2016	16507.22	28-11-2016	14-07-2017	▢	C.A. de Valparaíso	439-2017		26-12-2017		1434-2018			No
▢	2º JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO	O-5605-2015	14432.21	19-11-2015	29-08-2016	▢	C.A. de Santiago	1893-2016		28-12-2016					No
▢	1º JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO	O-1113-2010	13791.84	23-04-2010	27-08-2010	▢	C.A. de Santiago	1280-2010		31-01-2011	▢	1934-2011		22-03-2011	No

La UF o Unidad de Fomento es una unidad variable de valor que encuentra su equivalente en pesos chilenos. En este sentido 1 UF=37.420 pesos chilenos=US 41.54 dólares

4. El intento de creación de un baremo indemnizatorio

Corte de Apelaciones de San Miguel, Causa Rol N°139-2022, de 15 de julio de 2020 que indica:

*1°) Que teniendo en consideración lo expresado en los motivos noveno y décimo del fallo de nulidad, los que se reproducen para evitar repeticiones innecesarias, el reconocimiento expreso de la recurrente en cuanto la procedencia del daño moral, **los montos regulados en otras sentencias, así como el baremo confeccionado por encargo de la Excma. Corte Suprema respecto de la regulación del daño moral en los diversos fallos dictados por nuestros tribunales** y las especiales circunstancias en que se desarrolló el proceso del fallecimiento del trabajador **permiten concluir que una indemnización por daño moral ajustada a los parámetros referidos se satisface con el 50% de lo determinado por el tribunal a quo, monto que por lo demás ha sido aceptado por el recurrente.***

5. A MODO DE CONCLUSIÓN

- Atención al sistema recursivo.
- Creación de criterios de control de racionalidad (utilidad de criterios expuestos por doctrina y jurisprudencia)
- Análisis de mérito de solidez argumentativa, con discrecionalidad relativa en la determinación concreta del monto.

MUCHAS GRACIAS!

**SALINAS
TOLEDO** | LABOR &
EMPLOYMENT
LAWYERS



*Sociedad Chilena
de Derecho del Trabajo
y de la Seguridad Social*



UANDES



**UNIVERSIDAD
ACADEMIA**
DE HUMANISMO CRISTIANO